



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia con Reivindicatorio
Radicación	17 873 40 89 001 2020 00156 00
Demandante	Claudia Liliana Bravo Barragán
Demandados	Kristine Vanessa Quintero Núñez Annys Esther Quintero Núñez Henry Quintero Núñez Kelly Johanna Quintero Núñez Carlos Alfonso Quintero Núñez Karina Quintero Núñez Personas Indeterminadas

La curadora Ad Litem de las personas indeterminadas solicita la “aclaración o modificación” del proveído del 07 de marzo anterior dado que, según afirma, oportunamente contestó la demanda principal; no obstante, verificada la constancia secretarial que antecede se advierte que el término de ejecutoria de esa providencia culminó en silencio el día 13 de marzo de 2022, de ahí que al haber elevado dicha petición el 16 de marzo siguiente, resulta extemporánea, según lo consagra el inciso 2º del canon 285 del CGP.

En esa línea, no está de más aclarar que el memorial, al cual se hace alusión en la petición, radicado ante el despacho el 17 de diciembre de 2021 – durante la vacancia judicial – contiene la contestación a la demanda de reconvención y por lo mismo se incluyó en la carpeta respectiva, echándose de menos la contestación de la demanda principal.

En virtud de lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

- 1. RECHAZAR DE PLANO** la solicitud de aclaración elevada por la curadora Ad Litem de las personas indeterminados, conforme lo explicado.

2. Cumplida la orden impartida en el numeral 1° del proveído del 07 de marzo de 2022, reingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de marzo de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 013



LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria